

SALTA 2 6 NOV 2025

## Expte. Nº 116/2025-SBU-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Prof. Diego Guillermo CALISAYA, DNI Nº 33.056.653; y

## CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Prof. CALISAYA para que preste servicios en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, desempeñando tareas de Profesor de Futbol 11 masculino y Futbol 7 femenino, además de colaborar en tareas específicas asignadas, y en cualquier otra actividad compatible con la naturaleza del servicio.

QUE el presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de setiembre de 2025 y vence el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000,00).

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del citado contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia a partir del 1º de setiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Prof. Diego Guillermo CALISAYA, DNI Nº 33.056.653.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARÍO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

Cr. JUAN ALBERTO MARKSCAL RIVERA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

MIGUEL MARTÍN NINA

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CH DIEGO SIBELLO SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1496-20